Audiencia 320.543 \$2.406.260 Tirada: Vpe pág: \$20.570.976 Difusión:

Vpe portada: \$20.570.976 Ocupación:

126.654 126.654

11,7%

Sección: Frecuencia: 0

OPINION



Pág: 3

Enfoque de género en centro comercial

La exigencia de un "enfoque de género" en la evaluación ambiental del mall de Cencosud en Vitacura ha generado justificada polémica. En las observaciones emitidas por la dirección de la Región Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) al informe presentado por la empresa, se establece que el titular del proyecto no incorporó una perspectiva de género en su análisis, así como tampoco habría considerado debidamente la inclusión de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas. Esto último, a propósito de las demandas de una comuni-

dad mapuche formada en 1999 en la vecina comuna de Huechuraba.

Como bien estableció el director del Servicio en carta a "El Mercurio", la normativa exige que el análisis de los impactos de un proyecto

distinga los potenciales efectos de la construcción y operación de la iniciativa sobre la población relevante en la respectiva área. Por ello, la referencia respecto de la representatividad de hombres y mujeres en las encuestas que se realizaron para el estudio presentado es un punto técnico que, de ser correcto, debería ser adecuadamente incorporado por la empresa.

Es importante, sin embar-

go, distinguir entre la necesaria representatividad de la muestra con que se realizan los estudios de impacto ambiental y el llamado "enfoque de género", cuyo alcance es desconocido. No debe ser la incorporación de información sobre grupos específicos el criterio a considerar para efectos de aprobar un informe, sino el adecuado análisis respecto de aquellos grupos relevantes de la población sobre los que se produzcan los impactos. En algunos casos podrán ser mujeres, en otros jóvenes o pueblos originarios, y en otros simplemente la población gene-

ral. Es por ello que, por ejemplo, la referencia a "grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas" parece en este caso muy dudosa.

La relevancia del SEA en la aprobación de proyectos de in-

versión como este es central, y por ello resulta necesario que los criterios de decisión de la institucionalidad sean no solo claros y conocidos, sino también juiciosos. Cuando se introducen consideraciones alejadas de la realidad y que parecen más bien guiños ideológicos, los costos para la sociedad, reflejados en menores inversiones, superan a todas luces los escasos beneficios que se pretende obtener.

El criterio a considerar ha de ser el adecuado análisis respecto de aquellos grupos sobre los que efectivamente se produzcan impactos

relevantes.